



Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto:	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO
Oficio Núm.:	SH/PPP/DGPGP/0974-YQ/2023

15 SEP 2023

Nº. DE ENTRADA: 2139 HORA: 10:39
 APT. HOJAS:
 NOMBRE RECEIBO: DGP

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"
 Cuernavaca, Mor., 13 de septiembre de 2023

LIC. FRANCISCO ALBERTO MARMOLEJO PLASCENCIA,
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.
P R E S E N T E

Asunto: Transferencia Presupuestal.

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 5 fracción I, 11, 13 y 14, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, y en atención al oficio número SDS/DGPGA/0950/2023, mediante el cual solicita autorización que consiste en efectuar transferencia de recursos a nivel partida específica, dentro del techo autorizado a la Unidad Responsable del Gasto (URG), a través del sistema de contabilidad gubernamental vigente, denominado Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGEF) bajo el siguiente folio:

URG	Proyecto	Folio
13.06	130025-AF - Proyectos de Capacitación, Educación y Participación Ambiental para el Fortalecimiento del Desarrollo Sustentable	12269

Con relación a lo anterior, y en términos del Decreto Número Quinientos Setenta y Nueve, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6155, de fecha 29 de diciembre de 2022, así como en el Artículo Décimo Sexto del Decreto Número Mil Doscientos Ochenta y Tres, publicado en el mismo Órgano de difusión número 6213, de fecha 24 de julio de 2023; se informa que se autoriza la transferencia de recursos solicitada mediante folio número 12269, para que redistribuya el recurso autorizado del presente ejercicio fiscal, dentro del mismo proyecto.

Es importante mencionar que la transferencia presupuestal anteriormente descrita, NO modifica el monto autorizado a la URG correspondiente mediante "Anexo 18 - Clasificación por Dependencia y Unidad Responsable", de los Decretos citados en el párrafo anterior.

Por último, no se omite precisar que conforme a lo establecido en el Artículo Quinto del Decreto Número Quinientos Setenta y Nueve citado en líneas anteriores, las personas titulares de los Entes Públicos, las Unidades Responsables del Gasto, así como los Órganos de Gobierno y los Directores Generales, titulares o sus equivalentes de las Entidades y Organismos Autónomos, serán los directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y que en el ejercicio de sus presupuestos aprobados se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Presupuestarios, en términos de lo dispuesto en el Decreto en mención, así como en las demás disposiciones aplicables, y no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2023.

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. YANIRÉ QUIROZ SALGADO
COORDINADORA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO



Con copia para:-
 L.A. Elizabeth Navarro Figueroa.- Directora General de Presupuesto y Gasto Público.- Para su conocimiento
 Expediente/Militario.- Folio CPP: 1899
 YQS/ENF/IMM/igb



SECRETARÍA DE HACIENDA

hacienda.morelos.gob.mx

Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos @SH_Morelos